

UN CASO "EJEMPLAR" DE CORRUPCIÓN

(En el contexto creado por la Mina Yanacocha -propiedad Newmont Mining Corporation, Denver, Colorado, EEUU- en Cajamarca – Perú)

Escribe **Reinhard Seifert**

El Inicio

El día 26 de Marzo de 1999, quien suscribe, ingeniero Reinhard Seifert, por entonces Presidente del Patronato Cultural de Cajamarca, denunció por *primera vez* públicamente la contaminación del agua potable de la zona. Fue durante una sesión del Concejo Municipal Provincial, en presencia del alcalde provincial Jorge Hoyos Rubio y otras autoridades edilicias y políticas, y en un acto que contó con la asistencia de muchos ciudadanos.

En la sala se observó largas caras de desconcierto y desaliento. Algunas personas no sabían como reaccionar ante el destape. De otros, se apoderó la desazón.

La denuncia, sin embargo, motivó la acción judicial de la abogada Esperanza León Deza de Malca (en ese momento Fiscal Superior, encargado de la gestión) , quien de oficio lanzó una investigación fiscal del caso.

De inmediato no pasó nada, pero dos meses después, la empresa Minera Yanacocha,¹ en una sumilla fechada el 7 de mayo de 1999 y dirigida a la misma Fiscal Superior, manifestó su extrañeza (sic) de que el abogado **Julio Cabrejo Delgado** y la abogada María Fernández Sivory hubieran solicitado un permiso para poder ingresar al área de las operaciones mineras con el fin de tomar muestras de agua. El documento también mencionaba un artículo periodístico del suscrito, que ilustraba la contaminación de las aguas y que según los funcionarios de la empresa había motivado la investigación fiscal.² De hecho, el tono y el tenor de la carta eran amenazadores (una copia de la misma fue enviada a Blanca Nélida Colán, ex fiscal de la Nación, hoy presa por actos de corrupción y persona de absoluta confianza de Vladimiro Montesinos) y claramente dejaban traslucir la intención de Yanacocha de influir o al menos presionar a las autoridades locales para que el resultado de la investigación no le fuese desfavorable.

La Presión

Para Yanacocha, una inteligente manera de promocionar fructíferas relaciones humanas son las “visitas guiadas” a la mina. Del 14 al 18 de Junio de 1999, miembros de la Fiscalía Suprema del Control Interno del Ministerio Público de Lima (entre ellos, su jefe, doctor Dante Augusto Oré Blas), visitaron las áreas de explotación en compañía de los fiscales de la ciudad.³ Así fue el enganche para uno de ellos, como veremos.

El 5 de Octubre de 1999, finalmente se instruyó la investigación sobre la contaminación de las aguas, quedando la tarea a cargo del abogado y fiscal **Julio Cabrejo Delgado**.⁴

Globalmente, se actuó demasiado rápido - técnicamente hablando -, en forma demasiado apresurada, como quien quiere zafarse de un bulto pesado, aún cuando se trataba de un asunto grave, de investigar seriamente para hallar pruebas en relación a una probable contaminación de las aguas. En todo caso, lo menos que puede decirse es que se necesitaba más tiempo para profundizar la investigación. Un tiempo prudencial se imponía para estudiar el largo proceso de lixiviación a tajo abierto (un proceso que utiliza ingentes cantidades de cianuro tóxico para

extraer el oro y que, adicionalmente, usa mucha agua no reciclada, que simultáneamente reduce la cantidad del agua) y para poder establecer con exactitud científica que la mal llamada “tecnología limpia” en la práctica no existía. Pese a esto, en aquel tiempo ya se contaba con algunas pruebas. Me refiero a pruebas de contaminación sobre los límites máximos permisibles (LMP).

El día 14 de enero del 2000 la presión ejercida surtió su deseado efecto y el Fiscal ya mencionado archivó definitivamente el caso. Éste apenas había realizado **cinco** tomas de muestras de agua que habían sido enviadas a Lima y “analizadas” allá, en laboratorios de dudosa reputación (SGS, ECO y CARE). En la actualidad y según la historia vivida, sufrida y todavía no escrita en Cajamarca, *hay muchas sombras sobre la veracidad* de los resultados finales de esos análisis de las muestras de agua, “finiquitados” por estos laboratorios, algunos controlados por las empresas mineras. La fracasada participación fiscalizadora de quien suscribe - como partícipe activo y crítico entre otros actores - desde 1999 hasta 2001, en la Comisión Técnica Científica del Análisis del Agua - Concejo Provincial de Cajamarca, así lo confirmó. Era difícil ponerse de acuerdo sobre cuáles valores y límites concordaban con las exigencias internacionales. Y era casi seguro que los resultados finales nunca arrojaban niveles por encima de estos límites, por lo que aquí cabría precisar *que los metales pesados lamentablemente descansan por miles y miles de años en la naturaleza, que no son biodegradables, que no desaparecen solos* y que, por antonomasia, son nocivos para la salud pública. Este hecho inherente al concepto de la contaminación entraba en abierta contradicción con las mineras que propalaron por los cuatro vientos que su tecnología no contaminaba o era inocua. Todavía en Cajamarca no se ha logrado que el concepto científico aceptado mundialmente, que se basa en la razón, parta de las pruebas instrumentales presentadas para que sean utilizadas y difundidas por los órganos competentes y para poder conseguir mayores inversiones en el cuidado intensivo del medio ambiente.

Los Favores

Con fecha 24 de Enero del 2000, Marcos Valdez Cadenillas de la empresa Minera Yanacocha, que en ese momento era responsable de la oficina de relaciones públicas, es el primero en recibir - hecho curioso - la notificación de la resolución fiscal. Él no tenía porqué recibirla, dado que no se había especificado en la denuncia inicial al responsable de la contaminación de las aguas. Estaba claro que el Fiscal ya quería congraciarse con la minera y mantenerla informada. Recién en el año 2001 (en el mes de mayo o junio), gracias a la gestión y sutil presión de la Defensoría del Pueblo de Cajamarca, quien suscribe pudo recibir en definitiva, pero no de manera oficial, una copia de dicha resolución, que, hasta el día de hoy nunca le fue notificado oficialmente.⁵ Paralelamente, la prensa rabona de Yanacocha se dedicó a celebrar con mucha algarabía la supuesta "No contaminación".

¿Por qué Yanacocha tenía que recibir inicialmente y de manera exclusiva la resolución fiscal final? Allí estaba el quid del asunto. Allí se tenía una clara respuesta a la cuestión de la red de influencia que la mina ya había tejido sigilosamente y a propósito en Cajamarca. Cuando se indagó con más profundidad sobre esta situación - *a todas luces irregular* - resultó que de pronto Sandy Cabrejo Villanueva, la hija del Fiscal, nada menos, apareció laborando tranquilamente en la misma oficina de Marcos Valdez, con el cargo de "asistente de imagen institucional".⁶

Después, cuando se examinó y profundizó aún más en este hecho doloso, una fuente confidencial afirmó que el abogado y fiscal **Julio Cabrejo Delgado** había negociado el trabajo bien numerado de su hija a cambio del archivamiento definitivo del caso de la contaminación de las aguas. A buen entendedor pocas palabras.

Lamentablemente, esta larga y accidentada historia de favores mutuos (cuando alguien, de preferencia una autoridad política, le estira la mano, Yanacocha responde o exige: “Yo te ayudo pero no me muerdas la mano”), esta cadena de tráfico de influencias, de falta de transparencia y de “relaciones amicales” entre la empresa transnacional Newmont Mining Corporation y el Poder Judicial de Cajamarca, no termina aquí, para mala suerte de nuestro pueblo. Hoy se sabe que algunos favores se cobran *a posteriori* y se cancelan entre “caballeros”, al mejor estilo Montesinos.

Después de largos años aparentemente silenciosos, para algunos, **Julio Cabrejo Delgado** salió finalmente de su anonimato bien pensado para cobrar esos favores, hasta la fecha escondidos al ojo público. Lo hizo en el Banco Wiese de Cajamarca, y, por supuesto, como lo veremos más adelante, con un cheque de gerencia muy bien camuflado. De pronto esto va a ser materia de otro juicio penal

Véase el caso de Choropampa (actualmente en su fase final). En EEUU, una vez denunciada y probada la contaminación de las aguas, costaría a la Newmont Mining Corporation millones y millones de dólares en compensaciones. En esta lógica, a la transnacional, la compra de una frágil conciencia cajamarquina *le resultaba mucho más barata*.

El Negocio

Con fecha 15 de Marzo del 2004 en la notaria pública del Dr. Julio Cabanillas Becerra en la ciudad de Cajamarca, se asentaba una escritura pública (páginas 6168 - 71) de compra - venta de un terreno rústico, que otorgaban Artidoro Bustamante Guevara, identificado con DNI No. 18098278, casado, ingeniero industrial; su esposa, María Nelly Cabrejo Delgado de Bustamante, con DNI No. 18098254, casada, asistente social; Julio César Cabrejo Delgado, identificado con DNI No. 17400040, casado, abogado; y su esposa, Rosa María Villanueva de Cabrejo, identificada con DNI No. 17400041, casada, de ocupación quehaceres de su casa, y con domicilio común en el Jirón Los Cedros 160, Urb. Santa Rosa - Cajamarca, en calidad de **vendedores**. Por la otra parte, en calidad de **comprador**, suscribía también el documento el señor Brant Elmer Hinze, gerente general de la Empresa Minera Yanacocha, de nacionalidad estadounidense, casado, con pasaporte No. 701195512 y con domicilio en el Jirón Amazonas No. 725, Cajamarca, en representación de la citada empresa.

Según consta en esta acta notarial, los vendedores percibieron dos cheques de gerencia por la suma total de \$ **637.650** (*seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta dólares americanos*) por la venta de la parcela No. 21127, predio Los Negritos, ubicado en el caserío Las Lagunas - San Cirilo, en el distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca. Esta parcela estaba inscrita en la ficha 1623 del registro de la propiedad inmueble de los registros públicos de Cajamarca.⁷

Obviamente, una pregunta crucial salta a la vista de cualquiera. ¿Cómo fue posible que un ex fiscal, en 2004, mal pagado como todos, con poca capacidad de ahorro, pudiera adquirir un terreno rústico? ¿Cómo lo había conseguido? Una primera respuesta podría haber sido que lo heredó o que algún potentado se le regaló. Lamentablemente para él no fue así. La turbia historia que se narra a continuación, comprobada de manera fehaciente, torna aún más negro este relato.

El 8 de Marzo de 1999, el campesino **Óscar Vásquez Benavides** vendió a **Julio Cabrejo Delgado** (quien todavía se encontraba en plena actividad “judicial”) su fundo, con una extensión total de 354.25 hectáreas, por el precio irrisorio de *S/. 65.000* (*sesentaicinco mil nuevos soles*), o sea el equivalente a aproximadamente \$ 52/ha.⁸ ¿Cuál fue la necesidad del campesino de venderle su fundo? Misterio.

Yanacocha, en 1999, había ya bien penetrado en Cajamarca - sobre todo en las zonas aledañas a sus operaciones – y era ya conocida como una empresa minera de alta rentabilidad económica, merced a la venta siempre pujante de los millones de onzas de oro que sacaba de las montañas. Vale agregar que al inicio de las explotaciones, en 1992, se pagaba precios sumamente bajos por tierras muchas veces expropiadas a los campesinos mal informados y engañados. Es entonces absolutamente increíble, nada plausible, que en 1999 una persona en la cabalidad de su entendimiento y de sus decisiones no tuviera acceso a una información más exacta sobre los precios reales de la tierra, sobre el valor de una hectárea en esa futura zona de expansión minera.

Dicho de otro modo: ¿Por qué **Óscar Vásquez Benavides** no le vendió directamente sus parcelas a la mina? ¿Qué factor determinante impidió tal decisión? ¿Qué relaciones familiares u otras, si esto hubiera sido el caso, habrían atado en forma ineludible a los dos protagonistas? ¿Era convincente, que un campesino pobre y siempre necesitado, y sólo por ser “buena gente”, vendiera su chacra a un fiscal provisional? Era algo incomprensible. Históricamente, en el Perú, la relación campesino - Poder Judicial es tirante, para no decir conflictiva, dado que, y esto cruza la historia republicana, los hombres del campo muchas veces fueron víctimas de la rampante corrupción judicial. Por ello, algo nada claro tenía que haber pasado para que tan fácilmente un campesino reacio venda su fundo. ¿Cuál fue, entonces, la razón de fondo?

Desde luego, hubiera sido raro confirmar que el acuerdo surgió de una decisión civilizada y desinteresada. En algún momento, en 1998, **Óscar Vásquez Benavides** fue denunciado ante el Ministerio Público de Cajamarca por la violación sexual de una menor de edad. A cargo de la investigación estuvo justamente **Julio Cabrejo Delgado**.⁹ Éste, al enterarse de que el denunciado tenía una cierta fortuna en tierras (es probable ello sucediera durante la investigación fiscal), de que poseía muchos terrenos valiosos en la futura zona de expansión de la minera, tramó un ardid. Al parecer, **Julio Cabrejo Delgado** lo chantajeó y “hábilmente” logró que *a cambio del archivamiento definitivo* del caso, **Óscar Vásquez Benavides** accediera tristemente a la venta de su predio rústico¹⁰.

En la siguiente, está claro, es de suponer que un funcionario público en actividad y con una transacción ilegal en las manos, no quisiera levantar muchas olas. De todas maneras, este tipo de acción lindaba con el delito de inconducta funcional.

La exigencia de una discreción absoluta y, a la vez, la necesidad de pensar seriamente, más adelante, en una venta a Yanacocha, permitió el surgimiento de un nuevo personaje: **Guillermo Arenaza Morales**. Con él, **Julio Cabrejo Delgado** celebró los contratos iniciales para la venta de dicho predio. Pero frente al escenario de los suculentos negocios que se perfilaban ante el profesional angurriente pronto estuvo claro que se necesitaba un nuevo contrato, condicionado, que le permitiera cumplir sus planes. Así es como se firma y se celebra un último Poder Especial¹¹, irrevocable, que otorgaba potestad a **Guillermo Arenaza Morales** para que, exactamente hasta el día 5 de marzo de 2004, realizara la venta, a favor de la mina,¹² del terreno fraudulentamente adquirido. Se sospecha que **Julio Cabrejo Delgado**, con este último poder otorgado, simplemente quería deshacerse de **Guillermo Arenaza Morales** sin pagarle los beneficios acordados.

La Traición

Diversas son las reacciones que provoca la codicia del *dinero fácil y en abundancia*. Una plata amasada en base a la especulación o el fraude deja - a veces - mal paradas a ciertas figuras que habían entablado una relación de confianza.

Como ya se mencionó, la venta se consumó el día 15 de Marzo y, limpiamente, sin ninguna participación directa de **Guillermo Arenaza Morales**. ¿Qué había pasado? Rota la amistad y rota la relación personal interesada, **Julio Cabrejo Delgado**, abruptamente pasó a acusar de necio e incapaz a su ex socio, casualmente en la misma fecha del vencimiento del poder notarial.¹³

El ex comisionado se sintió traicionado por **Julio Cabrejo Delgado** y con fecha 20 de mayo de 2004 le interpuso una denuncia penal por los delitos de corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, abuso de autoridad, colusión, concusión y aprovechamiento indebido de su cargo, cohecho propio, negociación incompatible con el cargo, apropiación ilícita, estafa, contra la fe pública y posible lavado de dinero.¹⁴ Como es sabido, en la actualidad este caso penal se está ventilando en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. En este proceso **Guillermo Arenaza Morales** alega que debido al contrato y el poder que a ambos personajes les unía, le habría correspondido la suma de **\$ 283 400 (doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos dólares americanos)** y no los **\$ 40 500 (cuarenta mil quinientos dólares americanos)** que - según consta en los documentos - le pagaron por su trabajo de apoderado. En este convenio se había establecido que lo máximo que podía recibir **Julio Cabrejo Delgado** sería del orden de **\$1000/ha (mil dólares americanos/hectárea)** y que cualquier precio superior pactado y vendido a la empresa minera se entregaría al intermediario. Desde luego y, como figura en el documento oficial, en la venta total del terreno se alcanzó un valor de **\$ 1800/ha (mil ochocientos dólares americanos/hectárea)**.

Volviendo a la mayor víctima de este caso, esta suma es 3461 % superior al precio inicial pagado por el ex fiscal al campesino propietario, *un aumento verdaderamente astronómico en apenas 5 años*.

La Conclusión

Julio Cabrejo Delgado con esta transacción comercial fabulosa - no cabe la menor duda - ha hecho el negocio de su vida. Es difícil agenciarse fortuna así en tan poco tiempo y con un trabajo profesional serio y honesto. Esta es una muestra más de la “vocación patrimonialista”¹⁵ que está estampando con su sello indeleble casi todas las instituciones públicas de Cajamarca, principalmente aquellas que tienen que ver con la toma de decisiones que podrían afectar a los intereses mineros. Como ya se dijo anteriormente, algunos son virtuosos en marcar caminos, empedrándolos sin fin de malas actitudes. Otros están de rodillas sin rubor y sin dignidad. En todo caso, bien se puede hablar de que hay una desbordante energía criminal que es sumamente perjudicial para la enclenque institucionalidad democrática. Los gérmenes de la podredumbre y la destrucción brotan por doquier. Y todo esto con la aceptación tácita de la empresa Minera Yanacocha. El caso del ex fiscal puede ser visto, muy de veras, como emblemático, como un “buen” ejemplo de la dominación atmosférica y global que pretende ejercer la mina para defender sus intereses económicos y salir siempre absolutamente impune, en particular en la esfera jurídica de Cajamarca.

Hoy en día este personaje pérfido se desempeña “gloriosamente” en el Gobierno Regional aprista que preside Felipe Pita, en el cargo de asesor de la procuraduría y en el de asesor jurídico (sic) de los 13 consejeros regionales que exhibe el departamento de Cajamarca. Así, vanamente se busca una justicia “ejemplar” en el país.

Comentario Final

Para mayores detalles sobre el mal accionar de Newmont Mining Corporation en Cajamarca ver el artículo de Reinhard Seifert, publicado en la prestigiosa revista limeña Que Hacer No. 155, Julio/Agosto 2005 y titulado: *Yanacocha y los conflictos sociales en Cajamarca*. También puede consultar el libro: *Yanacocha ¿el sueño dorado?*, de Reinhard Seifert, 2003, 206 p., Tomo I.

En Octubre del 2005 en el diario norteamericano New York Times fueron divulgados varios artículos sobre Yanacocha. Paralelamente a estos reportajes existe un documental fílmico, ya exhibido en las salas de cine y en la TV norteamericana, de aproximadamente 30 minutos de duración y citado: *La maldición del oro Inca*. Éste fue producido por la estación televisiva FRONTLINE - EEUU, donde actúa de testigo presencial Larry Kurlander, el ex No. 3 de Newmont Mining Corporation. Allí él menciona también una auditoría interna aplicada en Abril 2001 a las operaciones mineras de Newmont en Yanacocha, denunciando a la vez - entre otras cosas - la falta del cumplimiento de los estándares internacionales en el cuidado responsable del medio ambiente.

Muy pronto se publicará el documento: **Contaminación de las aguas y otros casos - provocado por la empresa transnacional Newmont Mining Corporation (Yanacocha) - Cajamarca/Perú desde 1994 hasta la fecha.**

Cajamarca, 20 de Noviembre del 2006

Autor: Ing. Reinhard Seifert

Presidente del Frente Único en Defensa de la Vida, del Medio Ambiente y de los Intereses de Cajamarca

C. E. 278095

Jirón del Comercio 464 - Cajamarca - Perú

Correo electrónico: reinhardseifert@gmx.net

Teléfono: 076 - 342403

¹ Firmada por Carlos Santa Cruz, Gerente General y Peter Orams Cassinelli, Superintendente del Medio Ambiente

² Carta Minera Yanacocha, 7 de Mayo de 1999

³ Yanacocha ¿el sueño dorado? Reinhard Seifert, 2003, p.136

⁴ Oficio No 448 - 99 - MP - 1FPP - , 5 de Octubre de 1999

⁵ Resolución Fiscal No.003 - 2000,14 de Enero del 2000, Julio Cabrejo Delgado

⁶ Carta Minera Yanacocha, 3 de Octubre 2002

⁷ Escritura Pública 15 de Marzo 2004, Notaría Pública Julio Cabanillas Becerra - Cajamarca

⁸ Ficha Registral 1623 SUNARP - 16/03/04 - Copia Literal

⁹ Denuncia Penal, Fuente : Un abogado de Cajamarca y Guillermo Arenaza Morales con DNI No.09542922, Av. La Paz No. 333 - Cajamarca

¹⁰ Archivamiento Causa Penal Resolución Fiscal, Julio Cabrejo Delgado

¹¹ Anteriormente habían venido renovándole el poder en forma sucesiva

¹² Primer Testimonio Escritura Pública, Notaria Miguel Ledesma Hinostriza, 4 de Febrero del 2004

¹³ Carta Notarial 5 de Marzo del 2004, JCD

¹⁴ Denuncia Penal Ministerio Público, 20 de Mayo del 2004

¹⁵ Término acuñado en :Los primeros cien días de García, Sinesio López, Nov.2006, p.6